



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 22 de Noviembre de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2021-00159-00
DEMANDANTE:	ROSA AMELIA DE LOS RIOS OSORIO
DEMANDADOS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Luego de verificar que la presente demanda ordinaria laboral cumple con los requisitos formales para su admisión conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social, este Despacho,

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda, que, por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovida por ROSA AMELIA DE LOS RIOS OSORIO identificado(a) con C.C. N° 32499207 en contra de la LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, representada legalmente por quien haga sus veces.
2. NOTIFICAR personalmente el presente Auto Admisorio al demandado, a quien, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, artículo 6 se le remitió por parte de la demandante, al presentar la demanda, a través de medio electrónico, para efectos de la respuesta que en el término de diez (10) días deberán darle. No obstante, al momento de notificarse este auto a la accionada, se le remitirá la demanda digitalizada.
3. RECONOCER personería a la abogada DIANA ALEJANDRA GIRALDO VELÁSQUEZ portadora de la T.P. 148.196 del CSJ para que represente a la demandadnate en los terminos del poder conferido.
4. INFORMAR a las partes que el presente proceso se tramitará de conformidad con la ley 1149 de 2007 (oralidad).
5. COMUNICAR a la doctora MARLENY ESNEDA PÉREZ PRECIADO en calidad de PROCURADORA DELEGADA PARA ASUNTOS LABORALES y al doctor CAMILO GÓMEZ ALZATE quien funge como DIRECTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO sobre la existencia de este proceso.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

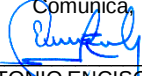
MARCO TULIO URIBE ANGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 23 de Noviembre de 2021
El auto anterior fue notificado por estado y
estados electrónicos N° 189 de la fecha, fijado
en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.



CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
Secretaria

Mediante correo electrónico se comunica a la DRA
MARLENY ESNEDA PÉREZ PRECIADO en su
calidad de PROCURADORA JUDICIAL EN ASUNTOS
LABORALES la existencia de la presente demanda.

Comunica,


OSCAR ANTONIO ENCISO RODRÍGUEZ
Sustanciador